

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 137-2022/MDLM

La Molina, 1 9 AGO. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Visto, el Informe Nº 1887-2022-MDLM/GAF-SGTH, de fecha 19 de agosto del 2022, de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, mediante el cual se señala que, la Licenciada DIANA LOURDES PALACIOS MOSQUERA, quien desempeña las funciones del cargo de GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL de esta entidad, hará uso de su descanso físico vacacional, por los días 22 de agosto al 02 de setiembre del 2022, y el Memorando Nº 1345-2022-MDLM-GM, de fecha 19 de agosto del 2022, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se propone la designación temporal de la Gerencia de Participación Vecinal, al Gerente de Desarrollo Económico e Inversión Privada, Doctor Jorge Reategui Reategui y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 1887-2022-MDLM/GAF-SGTH, de fecha 19 de agosto del 2022, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que, la Licenciada DIANA LOURDES PALACIOS MOSQUERA, quien desempeña las funciones del cargo de GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL, ha solicitado hacer uso de su descanso físico vacacional, por los días 22 de agosto al 02 de setiembre del 2022; y que, por otro lado, en lo que concierne a la propuesta para la designación temporal del despacho de la Gerencia de Participación Vecinal, ha señalado que, cumple con los requisitos para el puesto de Gerente, el Doctor JORGE REATEGUI REATEGUI, quien se desempeña en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico e Inversión Privada, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Directivo:



Que, mediante el Informe N° 183-2022-MDLM-GAF, de fecha 19 de agosto del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia Municipal el documento antes mencionado con sus actuados haciendo suyo el mismo, solicitando se implementen las acciones pertinentes para la encargatura de la Gerencia de Participación Vecinal, mientras dure el descanso físico vacacional de la Licenciada Diana Lourdes Palacios Mosquera; asimismo, sugiere que la encargatura sea asumida por el Doctor Jorge Reategui Reategui, conforme lo advertido por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano en el Informe N° 1887-2022-MDLM/GAF-SGTH;



AD DE LA MOLINE

Que, mediante el Memorando N° 1345-2022-MDLM-GM, de fecha 19 de agosto del 2022, la Gerencia Municipal, remite los documentos antes mencionados, solicitando el trámite administrativo y la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, proponiendo que la Gerencia de Participación Vecinal, por los días 22 de agosto al 02 de setiembre del 2022, sea asumida por el Doctor JORGE REATEGUI REATEGUI, Gerente de Desarrollo Económico e Inversión Privada, que de acuerdo al Informe N° 1887-2022-MDLM/GAF-SGTH, cumple con los requisitos para el puesto de Gerente;

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional — Ley Nº 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley:

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera Legeneral y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

A

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, de acuerdo al artículo 11º numeral a) del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley Nº 28175 - Ley Marco del Empleo Público;

Que, siendo el caso que de acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y la Gerencia Municipal, la Licenciada DIANA LOURDES PALACIOS MOSQUERA, quien desempeña las funciones de GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL de la municipalidad, va a hacer uso de su descanso físico vacacional por los días 22 de agosto al 02 de setiembre del 2022, por lo que resultaría necesario realizar la designación temporal del cargo antes mencionado, la misma que se formaliza en el marco de lo señalado en el reglamento citado en el considerando anterior, mientras dure la ausencia de la titular, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

Estando a los considerandos precedentes, la propuesta hecha por la Gerencia Municipal, en atención a lo señalado en el Informe Nº 1887-2022-MDLM/GAF-SGTH, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR TEMPORALMENTE a partir del 22 de agosto al 02 de setiembre del 2022, en el cargo de GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL, al Doctor JORGE REATEGUI REATEGUI, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Económico e Inversión Privada.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y demás unidades de organización competentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALVARO GONZÁLO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO

ALCALDE



